

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colacionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

A LOS SUBSCRIPTORES

Los señores subscriptores al «Boletín Oficial» cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovar, pues de lo contrario dejarán de recibir dicho periódico.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 22 junio 1914.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria.

En cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, se hace público que ha sido declarada la viruela ovina en el término municipal de Zuera, donde se han tomado las medidas de aislamiento convenientes.

Zaragoza, 22 de junio de 1914.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

SECCION QUINTA

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día 4 de julio de 1914, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, avena, paja corta para pienso, sal, carbón cok, leña, carbón vegetal, esparto y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a

lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

NOTA.— A los efectos exclusivos del depósito del 5 por 100, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas
Harina de 1. ^a clase, fuerte.....	41
Avena.....	22
Cebada.....	23
Paja para pienso.....	3'20
Sal.....	6
Leña.....	4'50
Carbón vegetal de encina.....	12
Idem de cok.....	5'50
Esparto.....	7'50
Petróleo.....	0'67

Zaragoza, 19 de junio de 1914. — El Jefe del Detall, Enrique García.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, núm., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital para la adquisición de y estando conforme con dichas condiciones, se compromete a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza de de 191 ...

(Firma del exponente).

SECCION SEXTA

Azuara.

En la secretaría del Ayuntamiento estarán de manifiesto al público, por término de quince días el apéndice al amillaramiento, y por cinco las relaciones generales del recuento de la ganadería que han de servir de base para la formación de los repartos de territorial y urbana de 1915.

Azuara, 19 de junio de 1914. — El Alcalde, Faustino Casamayor.

Borja.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de esta ciudad, formado para el año 1915, se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y formar las reclamaciones que a su derecho vieren convenirles.

Borja, 15 de junio de 1914. — El Alcalde, Rodolfo Araus.

Gallur.

Por término de ocho días, contados desde hoy, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartos sustitutivos de consumos y generales para cubrir el déficit de los años 1913 y corriente.

Lo que se hace público para conocimiento de los hacendados forasteros.

Gallur, 20 de junio de 1914. — El Alcalde, Salvador Gracia.

La Almolda.

Durante el plazo reglamentario se hallará expuesto al público el apéndice al amillaramiento, por rústica y urbana, cuyos documentos han de servir de base para el repartimiento del año 1915.

La Almolda, 15 de junio de 1914. — El Alcalde, P. O., Melchor Pérez, Secretario.

Las Cuerlas.

Se halla vacante la secretaría de éste Ayuntamiento, dotada con 540 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía debidamente documentadas, durante el plazo de ocho días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; pasados los cuales se proveerá

Las Cuerlas, 19 de junio de 1914. — El Alcalde, Juan Antonio Pardo.

Leciñena.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este pueblo, formado para el próximo año de 1915, se halla de manifiesto, en la secretaría municipal, por término de quince días, a contar desde esta fecha, a los efectos reglamentarios.

Leciñena, 22 de junio de 1914. — El Alcalde, Dionisio Montesa.

Lumpiaque.

La secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, pagaderas por trimestres, se encuentra vacante por destitución del que la desempeñaba, pudiendo solicitarla los aspirantes en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y remitiendo sus solicitudes a esta Alcaldía.

Lumpiaque, 1.^o de junio de 1914. — El Alcalde, Vicente García.

Maluenda.

Las liquidaciones de ingresos y gastos de 1913, presupuesto refundido para 1914 y relaciones de acreedores y deudores al Municipio, se hallarán de manifiesto en esta secretaría, por tiempo de quince días, a los efectos legales.

Maluenda, 20 de junio de 1914. — El Alcalde, Julio López.

Morata de Jiloca.

Por el tiempo reglamentario y desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público los apéndices al amillaramiento, formados en este distrito, para 1915, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes, reclamando de ellos, si se considera perjudicados.

Morata de Jiloca, 15 de junio de 1914. — El Alcalde, M. Costea.

Puebla de Alfindén.

Los días 25 y 26 del mes actual y de diez a cuatro de la tarde se procederá al cobro del segundo periodo voluntario del primer trimestre

del repartimiento general y primer período del segundo trimestre en la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia para conocimiento de los terratenientes.

Puebla Alfindén, 18 de junio de 1914.—El Alcalde, Eduardo Lacambra.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

VALERO LONGARES, Florencio; labrador, de veinticinco años, casado; domiciliado últimamente en Alfamén, cuyas demás circunstancias personales y especiales se ignoran; procesado por delito de juegos prohibidos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia a Estanislao Caballero, por pastoreo abusivo en el monte La Sierra, de Torrelapaja, en veinticinco de septiembre de mil novecientos doce, se sacan a la venta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitios los inmuebles en término municipal de Torrelapaja, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día ocho de julio próximo, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles.

Bienes que se subastan.

Tercera parte de una casa indivisa, situada en la calle del Horno, número seis, de ochenta metros cuadrados; linda por derecha con pajar de Andrea Maestro, por la izquierda con casa de Cecilia Sancho y por la espalda con pajar de Josefa García; tasada dicha tercera parte en doscientas cincuenta pesetas.

Dado en Ateca, a diez y ocho de junio de mil novecientos catorce. — Lisardo Fuentes.—Luis Muñoz.

Sos.

D. José Lacosta Lacosta, Juez municipal de esta villa, ejerciente funciones del de instrucción del partido;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que pende en este Juzgado para hacer efectivos los honorarios de los defensores en la causa contra Juan Ramón Lasala y Martina Martínez, vecinos de Bagüés, sobre levantamiento de fincos embargados, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados al Juan Ramón Lasala, sitios en dicho pueblo y su término que a continuación se expresan:

Un campo, en la partida La Paruela, de doce hanegas de cabida, o sean ochenta y cinco áreas, ochenta y una centiáreas; que linda por Norte con otro de Ramón Pérez, por Sur con Juan Ramón Vinacua, por Este con Manuel Labarta y por Oeste con Teresa Vinacua: tasado en noventa pesetas.

Otro, en Valdehorna, de diez y siete hanegas de cabida, o una hectárea, veintiún áreas, cincuenta y siete centiáreas; lindante al Norte con otro de Mariano Fernández, al Sur y Este con monte de Bórdún y al Oeste con Mariano Jiménez: tasado en ciento treinta y cinco pesetas.

Otro, en Fuen de Duena, de tres hanegas, o sean veintiún áreas, cuarenta y cinco centiáreas; que linda por Norte y Este con barranco, por Sur con Mariano Jiménez Val y por Oeste con Antonio Jiménez: tasado en veintidós pesetas.

Otro campo, en la misma partida, de dos hanegas, o catorce áreas, treinta centiáreas; que linda por Norte con otro de Francisco Garasa y al Sur, Este y Oeste con Basilio Aísa: tasado en cuarenta pesetas.

Otro, en San Martín, de nueve hanegas de cabida, o sean sesenta y cuatro áreas, treinta y cuatro centiáreas; que linda por Norte con otro de Mariano Fernández, por Sur con Basilio Aísa, por Este con Francisco Garasa y al Oeste con cerro: tasado en ciento veinte pesetas.

Otro, en la partida de Fuen de Duena, de dos hanegas de cabida, equivalentes a catorce áreas, treinta centiáreas; que linda por Norte con otro campo de Juan Ramón Vinacua, por Sur y Este con Manuel Labarta y por Oeste con Mariano Fernández: tasado en quince pesetas.

Otro campo, en las Morinosas, de veintiuna hanegas, o sean una hectárea, cincuenta áreas, diez y siete centiáreas; lindante al Norte con otro de Andrés Vicién, al Sur con Francisco Vinacua, al Este con Melchor Acín y al Oeste con Juan Blázquez: tasado en doscientas noventa pesetas.

Otro campo, en las Fayas, de dos hanegas; que linda por Norte con monte, por Sur con Pardina Miranda y por Este y Oeste con monte; equivalente dicha cabida a catorce áreas, treinta centiáreas: tasado en quince pesetas.

Otro, en Punta-Caseta, de nueve hanegas, equivalentes a sesenta y cuatro áreas, treinta y seis centiáreas; lindante por Norte con otro de Cosme Vicién, por Sur y Oeste con camino y por Este con José Lafuente: tasado en sesenta y tres pesetas.

Otro campo, en Ripa-Naval, de siete hanegas de cabida, o sea cincuenta áreas, seis centiáreas; que linda al Norte con montes, al Sur y Oeste con camino de la fuente del pueblo y al Este con propiedad de Ricardo López: tasado en ciento setenta y cinco pesetas.

Otro, llamado Ortigas-Viejas, de siete hanegas, equivalentes a cincuenta áreas, seis centiáreas; que linda por Norte y Sur con Boyal, por Este con José Lagoma y por Oeste con monte de Pintano: tasado en ciento quince pesetas.

Otro campo, en Faya Canal, de dos hanegas y media de cabida, o sean diez y siete áreas, cuarenta y cuatro centiáreas; lindante por Norte y Este con otro de Andrés Alcaine, por Sur con puente y al Oeste con Melchor Acín: tasado en veinte pesetas.

Otro, en la Cartera, de cinco hanegas de cabida, o sean treinta y cinco áreas, setenta y cinco centiáreas; lindante por Norte y Oeste con monte común y al Sur y Este con otro de Andrés Vicién: tasado en treinta y cinco pesetas.

Otro, en Vallevetato, de siete hanegas, o sean cincuenta áreas, seis centiáreas; que linda por Norte con otro de Juan Ramón Vinacua y al Sur, Este y Oeste con el mismo: tasado en cuarenta y nueve pesetas.

Otro, en Peña-rasa, de dos hanegas y media, o sean diez y siete áreas, cuarenta y cuatro centiáreas; que linda al Norte con Ralla y al Sur, Este y Oeste con campo de Juan Ramón Vinacua: tasado en quince pesetas.

Campo, en la Sarda, de tres hanegas, o sean veintiún áreas, cuarenta y cinco centiáreas; lindante al Norte y Sur con otro de Francisco Sierra, al Este con camino y al Oeste con Antonio Jiménez: tasado en veintiuna pesetas.

Una artica en el Reguero, de tres hanegas de cabida, o sean veintiún áreas, cuarenta y cinco centiáreas; que linda por Norte con boyal, por Sur con paso, por Este con Cosme Vicién y por Oeste con Felipe López: tasada en sesenta pesetas.

Otra en Seras-Planas, de tres hanegas, o sean veintiún áreas, cuarenta y cinco centiáreas; que linda por Norte con otra de Pedro Calvo, por Sur con Felipe López, por Este con camino y por Oeste con boyal: tasada en sesenta pesetas.

Un huerto secano, en la Fuente, de ocho almudes, o sean cuatro áreas, setenta y nueve centiáreas de cabida; lindante al Norte y Este con camino, al Sur con Sebastián Martínez y al Oeste con Juan Ramón Vinacua: tasado en veinte pesetas.

Otro huerto, en Vallato-Ansó, de cuatro hanegas y media de extensión, o sean treinta y dos áreas, diez y ocho centiáreas; lindante al

Norte con campo de Manuel Labarta, al Sur y Oeste con barranco y al Este con camino: tasado en doscientas pesetas.

Una era de trillar, en Ripa-Naval, de dos almudes de cabida, o sean un área, diez y nueve centiáreas; lindante por Norte y Este con camino de la Fuente y al Sur y Oeste con propiedad de Mariano Fernández: tasada en cincuenta pesetas.

Una casa, sita en el pueblo, calle del Reloj, número doce, de noventa y seis metros cuadrados de superficie; lindante por frente y derecha con la calle, por izquierda con casa de Gregorio Iñiguez y a la espalda con otra de Francisco Sierra: tasada en mil pesetas.

Un pajar, de doce metros cuadrados de superficie, en la partida de Ripa-Naval, que lleva el número treinta y cuatro; linda al Norte con camino de la Fuente, al Sur y Este con ortal de Mariano Fernández y al Oeste con otro de Mariano Pérez: tasado en cien pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día trece de julio próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

4.º Que no existen títulos de propiedad de los bienes mencionados.

Dado en la villa de Sos, a diez y ocho de junio de mil novecientos catorce. — José Lacosta. — El Secretario judicial, Antonio Sanz.

Zaragoza.— Pilar.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en el expediente de ejecución de sentencia dimanante de causa seguida sobre hurto, ha acordado se haga saber al procesado Benito Núñez Esteban, de diez y seis años, soltero, sin oficio, natural y vecino de esta capital, domiciliado calle Rosario, cuatro; cuyo paradero se ignora, que la Audiencia provincial, por sentencia de nueve de mayo último, le condenó a la pena de ciento veinticinco pesetas de multa y al pago de las costas procesales, e indemnización al perjudicado Fabián Estella de cuatro pesetas; y que como se le abona todo el tiempo de prisión preventiva, con la misma ha dejado cumplida la condena impuesta.

Y para que sirva de notificación en forma a Benito Núñez Esteban, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a diez y siete de junio de mil novecientos catorce. — El Secretario, P. O. de D. Basilio Paraíso, Vicente Arregui, Oficial habilitado.